

Promover los derechos de los campesinos en la conservación de la biodiversidad: Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Campesinos y la COP16

La próxima 16ª Conferencia de las Partes (COP16) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que se celebrará en Cali, Colombia, en octubre de 2024, representa una oportunidad crucial para promover los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales. Como señaló el Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales, la intersección entre la conservación de la biodiversidad y los derechos de las comunidades rurales, en particular de los campesinos, constituye un punto central para el debate y la acción en la COP16. Esta es la primera COP que se celebra bajo el mandato del Grupo de Trabajo, lo que la convierte en una plataforma importante para impulsar un mayor reconocimiento del papel de las poblaciones rurales en la conservación de la biodiversidad. También es importante reconocer y elevar el papel de los campesinos y sus asociaciones como contribuyentes clave a la conservación de la biodiversidad.

El papel del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

El CDB, un tratado internacional jurídicamente vinculante creado durante la Cumbre de la Tierra celebrada en Río en 1992, es fundamental para configurar la política mundial de biodiversidad. Con más de 190 Estados signatarios, el CDB se centra en tres objetivos fundamentales:

1. La conservación de la diversidad biológica.
2. La utilización sostenible de sus componentes.
3. La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

La COP, que se celebra cada dos años, sirve de plataforma para que los Estados signatarios evalúen los avances y adopten nuevas políticas en pos de estos objetivos. La COP15, celebrada en 2022, dio lugar al Marco Global de Biodiversidad (GBF) de Kunming-Montreal, que estableció acciones y objetivos específicos para conservar la biodiversidad. La próxima COP16 permitirá seguir avanzando en estos objetivos y ofrecerá una oportunidad para integrar los derechos y necesidades de las comunidades rurales, en particular de los campesinos, en la planificación de la biodiversidad.

El papel de los campesinos y las comunidades rurales en la conservación de la biodiversidad

El reconocimiento de los campesinos y las comunidades rurales como actores centrales en la conservación de la biodiversidad es esencial. El campesinado mundial, a menudo empobrecido y marginado, se ve afectado de forma desproporcionada por la degradación ambiental, la pérdida de biodiversidad y la exclusión sistemática en la participación de políticas que afectan sus medios de vida. Los campesinos y otras poblaciones rurales mantienen una relación intrínseca con la tierra y los ecosistemas, lo que les convierte en inestimables administradores de la biodiversidad.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales (UNDROP) subraya la importancia de salvaguardar los derechos de estas comunidades. Los artículos de la UNDROP directamente relevantes para los debates de la COP16 incluyen:

- Artículo 5 (Derecho a la soberanía sobre los recursos naturales).
- Artículo 10 (Derecho a participar en la toma de decisiones).
- Artículo 11 (Derecho a la biodiversidad y a preservar las semillas).
- Artículo 13 (Derecho al trabajo)
- Artículo 15 (Derecho a la tierra y al territorio).
- Artículo 17 (Derecho a la soberanía alimentaria).
- Artículo 18 (Derecho a la conservación y protección del medio ambiente).
- Artículo 19 (Derecho a la conservación de los conocimientos locales).

La integración de estas disposiciones en el marco del CDB podría garantizar que los esfuerzos de conservación de la biodiversidad sean dirigidos por las propias comunidades más afectadas y conectadas con el medio ambiente.

Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad

La COP16 representa una oportunidad para que los Estados revisen y refuercen sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (NBSAPs), que son los principales mecanismos a través de los cuales los Estados signatarios aplican los objetivos del CDB a escala nacional. Históricamente, muchas NBSAPs han pasado por alto los derechos y la participación de las comunidades locales, en particular de los campesinos. Sin embargo, como subraya el Grupo de Trabajo, estos planes deben ser más inclusivos y participativos, respetando el conocimiento y la agencia de las comunidades rurales. Los Estados deben actualizar sus NBSAPs para asegurarse de que se ajustan a las disposiciones tanto del Marco Mundial para la Diversidad Biológica como del UNDROP.

Artículos 8(j) y 10 del CDB: Participación y conocimientos locales

La inclusión de los campesinos y la población rural en el ámbito de aplicación del CDB está respaldada explícitamente por los artículos 8(j) y 10(c, d).

- El artículo 8(j) insta a las Partes a respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que sean relevantes para la conservación de la biodiversidad.
- El artículo 10(c) fomenta la protección y el uso consuetudinario de los recursos biológicos de acuerdo con las prácticas culturales tradicionales.
- El artículo 10(d) fomenta el apoyo a las poblaciones locales para que desarrollen y apliquen medidas correctoras para los ecosistemas degradados.

Estos artículos proporcionan una sólida base jurídica para la participación activa de los campesinos y las comunidades rurales en la conservación de la biodiversidad. La participación del Grupo de Trabajo en la COP16 tiene por objeto garantizar que estas disposiciones se apliquen con mayor firmeza y que las poblaciones rurales no sean meros sujetos de las políticas medioambientales, sino actores clave en su configuración y ejecución.

Armonizar el Marco Global de Biodiversidad y UNDROP

La adopción del Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal en la COP15 supuso un paso crucial hacia la salvaguarda de la biodiversidad, pero es esencial que este marco se armonice con los principios de UNDROP. Dicha armonización promovería una distribución más equitativa de los beneficios de la conservación de la biodiversidad, reconociendo las contribuciones de los campesinos y trabajadores rurales a la sostenibilidad de los ecosistemas.

Las áreas clave para la armonización incluyen:

- Garantizar los derechos sobre la tierra y el acceso de los campesinos a los recursos naturales (artículo 15 del UNDROP).
- Promover la soberanía de las semillas y el derecho a utilizar prácticas agrícolas tradicionales (artículo 11).
- Facilitar los esfuerzos de conservación dirigidos por la comunidad, en los que las poblaciones rurales gestionan y protegen activamente la biodiversidad (artículos 8(j) y 10 del CDB).

Conclusión: La COP16 es un espacio ideal para integrar los derechos de los campesinos al marco global de la biodiversidad

La próxima COP16 constituye una plataforma vital para promover los derechos de los campesinos y otras poblaciones rurales en el contexto de la conservación de la biodiversidad. Al integrar las disposiciones de la UNDROP y garantizar que las NBSAPs se actualicen para reflejar la participación de las comunidades rurales, los Estados pueden dar pasos significativos hacia políticas medioambientales más inclusivas y eficaces. Los campesinos, con su profundo conocimiento de la tierra y su conexión con ella, son actores cruciales en la lucha por conservar la biodiversidad.

*El Grupo de Trabajo sobre los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales está integrado por cinco expertos independientes de todas las regiones del mundo. La Presidenta-Relatora es **Geneviève Savigny** (Francia) y el Vicepresidente es **Carlos Duarte** (Colombia); otros miembros son **Shalmali Guttal** (India), **Uche Ewelukwa Ofodile** (Nigeria) y **Davit Hakobyan** (Armenia).*

***Gina Romero** es la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación.*

El Grupo de Trabajo fue establecido por tres años en 2023 por el Consejo de Derechos Humanos en la resolución A/HRC/RES/54/9 para promover el reconocimiento y la protección globales de los derechos de los campesinos y los trabajadores rurales, en particular en el contexto de la pobreza, la inseguridad alimentaria y la degradación ambiental. La resolución subraya la importancia de abordar las desigualdades sistémicas, asegurar el acceso a la tierra, las semillas, el agua y la biodiversidad, y asegurar que los campesinos participen en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles. También brinda asistencia para la implementación por parte de los Estados de la [Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales](#).

Los Grupos de Trabajo y los Relatores Especiales forman parte de lo que se conoce como los [Procedimientos Especiales](#) del Consejo de Derechos Humanos. Los Procedimientos Especiales, el mayor órgano de expertos independientes del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, es el nombre general de los mecanismos independientes de investigación y monitoreo del Consejo. Los titulares de mandatos de los Procedimientos Especiales son expertos independientes en derechos humanos designados por el Consejo de Derechos Humanos para abordar situaciones de países específicos o cuestiones temáticas en todas partes del mundo. No son personal de las Naciones Unidas y son independientes de cualquier gobierno u organización. Actúan a título individual y no reciben un salario por su trabajo.

Para obtener más información y solicitudes de prensa, comuníquese con Stefano Sensi: stefano.sensi@un.org o Stee Asbjornsen stee.asbjornsen@un.org.



Siga las noticias relacionadas con los expertos independientes en derechos humanos de las Naciones Unidas en X: @UN_SPExperts.

¿Le preocupa el mundo en el que vivimos?

*Entonces, **DEFIENDE hoy los derechos de alguien.***

#Standup4humanrights

y visita la página web en <http://www.standup4humanrights.org>